



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 520-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 03 de octubre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 40-2024-UNIA-CU de fecha 03 de octubre de 2024; Escrito S/N de fecha 18 de setiembre de 2024, Carta N° 700-2024-UNIA-R/SG de fecha 23 de setiembre de 2024 y el Informe Legal N° 377-2024-UNIA-OAJ de fecha 27 de setiembre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 18 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Mariano Magdaleno Mendoza Carlos en su calidad de Docente Adscrito al Dpto. Ciencias - UNIA, solicita la implementación del proceso de promoción docente en plaza vacante de PPAT teniendo en cuenta los puntajes de la ratificación 2023, de conformidad al CAP – Cuadro de Asignación de Personal del Dpto. Académico de Ciencias Básicas;

Que, mediante Carta N° 700-2024-UNIA-R/SG de fecha 23 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emita informe legal respecto a la solicitud





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 520-2024-UNIA-CU

del Dr. Mariano Magdaleno Mendoza Pozo;

Que, mediante Informe Legal N° 377-2024-UNIA-OAJ de fecha 27 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Eodusio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión legal "IMPROCEDENTE la implementación del proceso de promoción docente en la plaza vacante de PPAT teniendo en cuenta los puntajes de la Ratificación 2023, porque son competencia de la Comisión Evaluadora;

Que, según el reglamento general de ratificación y promoción docente de la UNIA – Res. 463-2021-UNIA-CO establece lo siguiente:

Art. 7 y 12	Art. 10 y 11	Art. 13	Art. 19	Art. 20
Convocatoria propuesta por el VRA y aprobado en el Consejo Universitario	Comisión Evaluadora integrada por 3 docentes y 2 veedores	Exp. De ratificación acompañando todos los requisitos.	La Comisión Evaluadora remite al Consejo de Facultad	Consejo Universitario ratifica la Resolución de Consejo de Facultad.



Que, según el reglamento general de ratificación y promoción docente de la UNIA – Res. 463-2021-UNIA-CO establece lo siguiente:

PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE

Art. 26	Art. 28 y 29	Art. 34	Art. 41	Art. 42
Convocatoria propuesta por el VRA y aprobado en el Consejo Universitario	Comisión Evaluadora integrada por 3 docentes y 2 veedores	Exp. Para la promoción acompañando todos los requisitos.	La Comisión Evaluadora remite al Consejo de Facultad	Consejo Universitario ratifica la Resolución de Consejo de Facultad.



Que, el citado reglamento establece que son procesos independientes y no existe la continuidad, por lo que, con el fin de desnaturalizar el proceso y generar un acto nulo, **se debe iniciar el proceso de promoción docente mediante una convocatoria**; por lo que la solicitud del Dr. Mariano Magdaleno Mendoza Carlos conforme al proceso de promoción docente, es competencia de la Comisión Evaluadora, quienes al elaborar sus bases, puede establecer teniendo en cuenta el puntaje obtenido en su ratificación, dicha decisión lo realiza en forma autónoma y transparente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 40-2024-UNIA-CU de fecha 03 de octubre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, IMPROCEDENTE** la solicitud del Dr. Mariano Magdaleno Mendoza Carlos sobre implementación del proceso de promoción docente en la plaza vacante de PPAT teniendo en cuenta los puntajes de la Ratificación 2023, porque son competencia de la Comisión Evaluadora, asimismo, **APROBAR** la Convocatoria del Concurso Público de Promoción Docente para el 2024, conforme a las plazas establecidas por Recursos Humanos dentro del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) – Vigente y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) - Provisional;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 520-2024-UNIA-CU

RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – IMPROCEDENTE la solicitud del Dr. Mariano Magdaleno Mendoza Carlos sobre implementación del proceso de promoción docente en la plaza vacante de PPAT teniendo en cuenta los puntajes de la Ratificación 2023, porque son competencia de la Comisión Evaluadora.

SEGUNDO. – APROBAR la Convocatoria del Concurso Público de Promoción Docente - 2024, conforme a las plazas establecidas por Recursos Humanos dentro del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) – Vigente y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) - Provisional.

TERCERO. – ENCARGAR al Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, al Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales y al Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, para la elaboración de las bases del Concurso Público de Promoción Docente - 2024, bajo responsabilidad.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c.
✦ Rectorado
✦ VRA
✦ VRI
✦ OTI
✦ Interesados
✦ Archivo